Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

252

Consta que en este ultimo bage a echado treinta y nueve hombres y en el ante bederte en que binó el [illegible] maior Dn. Fran.co de Leon y el Cap.n Dn. Fran.co Olcia del Real quarenta y cinco que todos son ochenta y quatro hombres

Libranza de 168 R.s de a ocho del flete de la gente de Oran =

y segun parece de la dha obligacion que hicieron los capitanes el flete se ajusto con Ant.o de Robles patron de la Barca Oran y Pedro Martinez su marinero, a dos Reales de a ocho por cada persona y que a este respecto importa ciento y setenta y ocho Reales de a ocho. La Junta acordo se despache libranza de la dicha cantidad sobre los efectos de venta en fauor de dho Pedro Mrz patron y Rentas della en fauor de dho Pedro Mrz y uno de los obligados marinero de dha Barca y que el que a traido dhos pasajeros de dho transporte que es a quien se tome carta de pago. La qual con dhos papeles se remitan a manos del S.r Dn. Ju.o de Medina Regidor

Se suplique a S. Mag.d que esta cant.d se haga buena a la Junta de su R.l Hazda =

y procurador general en la corte para que los presente ante Su Mag.d suplicandole se sirua de mandar que la dha cant.d se restituya y buelua a la Junta de su R.l Hazda. y que a S. Mag.d toca este gasto respecto de auer pasado esta gente al socorro de Oran en la ocasion de las sierras. Y Arzeo. En virtud de sus R.s hordenes = y al dho Capitan Don Pedro Garon se le escriua dandole la bien benida y que se benga a la Junta como esta acordado que benido que se responda la forma de su entrada en esta Ciudad =